

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanar de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 40, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6902

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Dúbeda Aperechea, vecino de Santander, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de veintiocho pertenencias con el nombre de «Lucía», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado monte Cabarga, término de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que lindan al Este y Norte con la mina «La Tuya», al Sur con las minas «Gloria» y la «Necia», al Oeste con las minas «La Mía» y «Afortunada».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca SO, de la mina «La Tuya», de él se medirán al Norte 500 metros que será la primera estaca, de esta al Oeste 200 la segunda, de esta al Sur 700 la tercera, de esta al Este 900 la cuarta, de esta al Norte 200 la quinta, de esta al Oeste 700 hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 12 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Circular núm. 7

En el artículo 87 del Reglamento

de 17 de Mayo de 1865, se previene que los aprovechamientos forestales se verifiquen con sujeción á los planes provisionales de aprovechamientos formados por los Ingenieros Jefes del ramo y aprobados por el Gobierno, no pudiéndose conceder aprovechamiento alguno que no esté comprendido en el plan anual; y por Real decreto de 23 de Setiembre de 1881, se ha dispuesto que en lo sucesivo las operaciones necesarias para su formación se efectúen en otro plazo distinto al que antes estaba establecido: importantes disposiciones que los Ayuntamientos han de tener presente al remitir las notas exactas de los disfrutes que en sus respectivos montes se propongan utilizar en el próximo año forestal de 1898 á 1899.

Ahora bien; se observa que unos Ayuntamientos no remiten estas notas con la exactitud debida, ó las presentan incompletas, que otros las envían en épocas que no es posible hacerse cargo de ellas, los hay que ni siquiera las formulan, y también se advierte que algunos no prestan los auxilios que los empleados del ramo les reclaman al practicar los oportunos reconocimientos de los montes; con todo lo cual no solo se entorpece el servicio, sino que así dejan de realizarse aprovechamientos que interesan bastante, bien para allegar recursos á los presupuestos municipales, ya para satisfacer justas aspiraciones privadas.

Para evitar estos inconvenientes y con el fin de conseguir la regularidad, exactitud y brevedad que requiere este servicio, encargo á los Alcaldes que al darle cumplimiento se atengan á las prevenciones siguientes:

1.ª Los aprovechamientos forestales que los Ayuntamientos, Alcaldes de barrio, Juntas administrativas y vecinos se propongan utilizar en los montes públicos de la provincia durante el año forestal que ha de empezar en 1.º de Octubre de 1898 y terminar en 30 de Setiembre de 1899, se consignarán en un estado formado con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación, que se remitirá á este Gobierno por duplicado, antes del día 28 de Febrero último, y para que nadie alegue ignorancia respecto á la época y modo de formular las propuestas, cuidarán los Alcaldes de fijar edictos en los pueblos, barrios y parroquias de cada distrito municipal,

determinando el tiempo y manera con que han de hacerse las peticiones de productos forestales.

2.ª Habiéndose dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1881 que los planes de aprovechamientos se presenten el mes de Abril, quedarán irremisiblemente sin curso las solicitudes y estados que vengan con posterioridad al día 28 de Febrero próximo, fecha fijada en la prevención anterior y solamente se concederán por extraordinario, ó fuera de propuesta ordinaria, los productos de cortas fraudulentas, ó de remates cauducados, los restos de algún incendio y demás que á juicio del Ingeniero Jefe del ramo no sea conveniente aplazar su extracción.

3.ª Los aprovechamientos no figurarán en el estado en conjunto, sino que en cada monte se expresará el que se haya de efectuar; se separarán también los disfrutes de maderas de los de leñas, los gratuitos de los de subasta y de los que se adquirieran por su precio de tasación, y en igual forma se manifestará el número y especies de cabezas de ganado que han de entrar á pastar en cada monte, la época de veda y demás noticias referentes á la clase de la concesión de los pastos.

4.ª Los aprovechamientos comunales gratuitos no podrán verificarse más que en los montes que hayan sido declarados de común aprovechamiento por decisión del Ministerio de Hacienda, ó mientras no recaiga esta declaración para aquellos pueblos que en época legal la solicitaran y todavía no se hayan resueltos referidos expedientes; por consiguiente de pedirse aprovechamientos gratuitos de maderas, leñas ó pastos, deberá consignarse en la primera casilla del estado y á continuación el nombre del monte, la fecha de la resolución del Ministerio de Hacienda en que fué declarado de común aprovechamiento ó dehesa boyal, ó bien aquella fecha en que se solicitó esa declaración, si el respectivo expediente no estuviera aún resuelto.

5.ª Los estados se remitirán con un oficio, en que se expondrán las razones que existen para considerar como necesarios los aprovechamientos generales que se soliciten y los derechos en que se fundan los particulares, acompañándose además para cada

una de las peticiones que se incluyan en el estado, el expediente instruido debidamente ó copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento, donde se haga constar la aprobación que á las mismas se otorgue, no accediéndose de ningún modo á las que carezcan de este requisito.

6.ª Todo pedido de madera que no se aproveche mediante subasta, tendrá que reclamarse en la correspondiente instancia, á la que se unirá la declaración pericial de la necesidad de la obra en que aquellas han de emplearse y el consentimiento del dueño del monte para utilizar los productos en un objeto determinado, sin cuyos requisitos se considerará el aprovechamiento como de subasta.

7.ª Los aprovechamientos que se deseen ejecutar en montes mancomunados ó pertenecientes á diversos pueblos, se solicitarán por todos ellos con arreglo á sus derechos, ó por lo menos habrá de demostrarse que no hay oposición por parte de los conductos á que uno de ellos solo realice esta clase de disfrute, porque de lo contrario quedarán suspendidos tan pronto como se produzca cualquiera queja en este sentido.

8.ª Los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para que se presten á los empleados del ramo los auxilios que les reclamen al efectuar los reconocimientos de los montes, puesto que estando en la obligación de desempeñar su cometido en un breve y determinado plazo, se verán precisados á no detener los trabajos para no causar perjuicios á los demás peticionarios de productos forestales.

Creo excusado encarecer la importancia de este servicio; y por lo mismo espero confiadamente que todos los Alcaldes de la provincia lo cumplirán con la preferencia que merece, evitando de este modo las enérgicas disposiciones que estoy dispuesto á adoptar para que tengan exacta y fiel observancia las prevenciones de esta circular por referirse á un asunto de tanta utilidad para los Ayuntamientos y pueblos.

Santander 24 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Francisco Rivas Moreno.

ESTADO de los aprovechamientos que los pueblos de dicho Ayuntamiento se proponen ejecutar en sus montes en el indicado año forestal, con sujecion á las disposiciones vigentes, y en conformidad con lo acordado en sesion del día...

NOMBRES de los montes.	PUEBLOS á que pertenecen.	NOMBRE y vecindad de los peticionarios.	APROVECHAMIENTOS SEGUN USOS VEGETALES				APROVECHAMIENTOS PARA SUBASTA				Sitos y limites del aprovechamiento.	Número de hectáreas.	Época en que conviene á los vecinos realizarlos.	Clase de la concecion.		
			MADERAS	LEÑAS	MADERAS	LEÑAS	MADERAS	LEÑAS	Tasacion de las maderas y leñas separadamente.	Tasacion de las maderas y leñas separadamente.						
			Número de árboles.	Especie.	Número de carros de... arrobas y su especie.	Objeto á que se destinan las maderas.	Tasacion de las maderas y leñas separadamente.	Número de árboles.	Especie.	Número de carros de... arrobas y su especie.	Modo de verificar la corta.	Tasacion de las maderas y leñas separadamente.	Sitos y limites donde se ha de hacer cada aprovechamiento.	Época de veda.	Tasa con los pastos.	

V.º B.º
El Alcalde

Fecha.

P. A. del Ayuntamiento.
El Secretario.

NOTAS.—1.ª La cantidad, sitio, época y tasacion de los aprovechamientos que se hayan de verificar en cada monte ó con distinto objeto aun dentro de uno solo, se pondrá en un renglon, cuidándose de no suministrar estos datos en conjunto referido á varios montes y distintos concesionarios.
2.ª En la casilla correspondiente se manifestará si los disfrutes de pastos que se piden son gratuitos, de adjudicacion á los vecinos mediante tasacion ó por subasta.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS
DE
SANTANDER

ANUNCIO

El día 4 del próximo mes de Febrero á las 12 de la mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Administracion la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono que á continuacion se expresan:

LOTE UNICO

	Pts.	Cts.
Un carruaje de cuatro ruedas y dos asientos con capota, nuevo y concluido llamado araña en	350	00
Ocho kilogramos en una guarnicion ordinaria, nueva, para limonera	100	00
Total	450	00

Importa la anterior valoracion las figuradas cuatrocientas cincuenta pesetas.
Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.
Santander 28 de Enero de 1898.—
El Administrador, Nardiz.

Anuncios oficiales.

Recaudacion de Contribuciones de la Zona de Ramales

EDICTO

D. Antonio S. de la Fuente, recaudador de contribuciones de la Zona de Ramales. Hago saber: Que el primer periodo de la cobranza voluntaria por contribucion urbana, rústica, industrial é impuesto de minas, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico se verificará en Arredondo, dias 1 y 2. Rasines, 1 y 2. Ruesga, 4 y 5. Ramales, 6 y 7. Soba, 8, 9 y 10 del próximo mes de Febrero desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde en los puntos de costumbre.
Ramales 24 de Enero de 1898.—
Antonio S. de la Fuente.

Ayuntamiento de Penagos

Don Francisco Saro Colsa, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Penagos.
Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de depositario de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba don Hipólito Cayon, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se proceda á su provision por concurso entre los vecinos de este término municipal, bajo las bases y condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde los aspirantes podrán enterarse de los mismos.
Lo que se hace público, por medio de este anuncio, para que hasta el día diez de Febrero próximo, presenten los aspirantes á dicha plaza sus respectivas solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento.
Penagos 20 de Enero de 1898.—
El Alcalde, Francisco Saro.

Don Ricardo Horga Ortiz, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde de constitucional de Santander.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el núm. 5 del art. 40 de la vigente ley de reemplazos, han sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del ejército del corriente año los mozos que á continuación se expresan, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de mencionada ley, por ignorarse su paradero se les cita por medio del presente edicto á fin de que se personen en la casa de Ayuntamiento de soldados, conforme el art. 71 y puedan alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se les declarará soldados, incoándose el expediente de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Nombres de los padres
Luis Abad Gonzalez	3 Julio	1879 Agustin y Angela
Anastasio Ajo Arce	22 Enero	» Francisco y Cándida
Jacinto Aparicio Alonso	28 Enero	» Bonifacio y Balbina
José Adolfo Menéndez	3 Febrero	» Miguel y Antonia
Lucio Alvarez Sanmillan	8 Febrero	» Indalecio y Paula
Florencio Arquin Gonzalez	23 Febrero	» Joaquin y Celestina
Juan Arrizabalaga Urtaran	9 Marzo	» Manuel y Nicolasa
Francisco Arronte	10 Marzo	» Manuela
José Aguirre Pastor	19 Marzo	» Victoriano y Clementa
Ezequiel Anaezqueta Romero	10 Abril	» Fermín y Antonia
José Arandia Aguinaco	19 Marzo	» Carlos y Concepcion
Modesto Alvarez Casuso	14 Junio	» José y Petronila
Pablo Arpon Gándara	30 Junio	» Isidoro y Josefa
Francisco Arginzona Longa	5 Julio	» Roque y Leandra
Angel Alba Alonso	25 Julio	» Angel y Ramona
Miguel Ariste Monte	29 Noviembre	» José y Marta
Joaguin Arce Diaz	6 Octubre	» Narciso y Trinidad
Roberto Berdegue Melendez	16 Noviembre	» Antonio y María
Celestino Buyo Díaz	6 Abril	» José y Josefa
Domingo Bolado Torre	12 Mayo	» Ramon y Manuela
Adrian Bruin Lecuzon	6 Junio	» Augusto y Elena
Francisco Blanco Villalon	24 Julio	» Juan y Fernanda
Francisco Barquin Sierra	29 Setiembre	» Rafael y María
Rufino Baron Azconaga	2 Noviembre	» Pedro y Dominga
Manuel Beibide Perez	28 Noviembre	» Isidoro y Carmen
Dámaso Badillo Lopez	7 Diciembre	» Ramon y Tomasa
Gregorio Brabo Tarnó	24 Diciembre	» Manuel y Antonia
Joaquin Colas Sainz	20 Julio	» Benito y Rosa
Aludio Cavada Fernandez	11 Julio	» Segundo y María
Mauuel Camus Abad	11 Noviembre	» Angel y Antonia
Dionisio Cela Martinez	2 Marzo	» Manuel é Inés
Benito Cera	8 Marzo	» Josefa
Juan Cruz García	17 Marzo	» Juan y Jacoba
Juan Castillo Mata	30 Marzo	» Domingo y María
Juan Carrasco Urrutia	31 Marzo	» Antonio y Prudencia
Ramon Cobos Fernandez	18 Abril	» Eulogio y Antonia
Ignacio Calleja	20 Mayo	» Laureana
Juan Campo Gandeaga	27 Mayo	» Juan y Josefa
Andrés Cruz Argüeso	12 Junio	» Juan y Catalina
Enrique Campo Gomez	15 Julio	» Juan y Paula
Timoteo Cuesta Rodriguez	22 Agosto	» Eusebio y María
Francisco Cañas Vivanco	22 Setiembre	» Juan y Apolonia
Demetrio Corral	25 Octubre	» María
Francisco Cachorro Blanco	3 Diciembre	» Juan y Justa
José Campo	5 Diciembre	» Francisca
Gabino Cano Cruz	11 Diciembre	» Francisco y Estefania
Mateo Diego Ruiz	27 Enero	» Isidoro y Patricia
Darío Díez Limiñana	13 Agosto	» Juan y Julia
José Echevarría Gutierrez	8 Mayo	» Roque y Felisa
Marcelino Fernandez Muñoz	9 Enero	» Antonio y María
José Fernandez Martinez	30 Abril	» Angel y Carmen
Juan Fernandez	9 Enero	» Susana
Roman Fernandez Perez	28 Febrero	» Francisco y Teresa
Pablo Fernandez San Juan	3 Marzo	» Bonifacio y Ramona
José Fernandez Perez	13 Marzo	» José y Dolores
Mariano Fernandez Lopez	5 Abril	» Juan y Bárbara
Elias Fernandez Gomez	17 Abril	» Jesús y Antonia
Manuel Fernandez Oreña	3 Mayo	» Manuel y Teresa
Manuel Pernan lez Otaegui	23 Mayo	» Martin y Encarnacion
Vicente Fernandez Miguel	11 Setiembre	» Gregorio y Escolástica
Eamon Tenis Garay	20 Junio	» Manuel y Flora
Alberto Fernandez Sierra	23 Julio	» Manuel y Rosario
José Fernandez	13 Octubre	» Josefa
Agapito Fernandez Madrazo	20 N viembre	» Juan y Regina
Eloy Fuente Junco	1º Diciembre	» Fernando y Josefa
Nicolás Gomez Cicero	8 Junio	» Eugenio y Basilia
Juan García Bolado	26 Junio	» Antonio y Adelaida
Ildefonso Gutierrez Bolado	28 Junio	» Francisco y María
Antonio Gomez Camus	7 Noviembre	» Victor y Carolina
Manuel Gonzalez Gonzalez	5 Enero	» Hipólita y Martina
Gumersindo Gutierrez Noriega	13 Enero	» Miguel y Manuela
José Gutierrez Campo	9 Enero	» Calixto y Francisca
Emilio Gonzalez Revuelta	12 Febrero	» Emilio y Gregoria
Benigno Gonzalez Toyos	13 Febrero	» Mateo y María
Ecequiel Gracia Gonzalez	8 Abril	» Miguel y Petre
Ecequiel Gonzalez Picasa	16 Abril	» Juan y Guadalupe
Máximo Gorrearan Velasco	18 Abril	» Guillermo y Adela
Jorge Vicente García	28 Abril	» Desconocidos

Ayuntamiento de Camaleño

La cobranza de las contribuciones territorial, industrial y minas de este Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico, tendrá lugar en casa Consistorial los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Febrero.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Camaleño 25 de Enero de 1898.— El Alcalde, Mateo Gomez.

Providencias judiciales

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que el día doce del próximo mes de Febrero á las once de su mañana, se subastará en la sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 4º, lo siguiente:

Dos mil setecientas ochenta y dos cántaras de vino tinto en cuarenta bocoyes y un cono, tasadas á cuatro pesetas cincuenta céntimos cántara, importan doce mil quinientas diez y nueve pesetas.

Setenta cántaras de vino blanco á nueve pesetas una, importan seiscientas treinta pesetas y en junto ambas cantidades trece mil ciento cuarenta y nueve pesetas.

Sale á subasta sólo los vinos, excluyendo los embases, á instancia del Procurador Mezquida, que lo ha embargado como apoderado de don Rafael de Balparda á don Venancio Gurpegui; se advierte que la tasacion está hecha sin derechos municipales en depósito; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; puede hacerse el remate á calidad de cederle á un tercero y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de la tasacion.

Y para insertar en el «Boletín oficial», expido el presente, Santander treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandado, Genaro Perez.

DPN GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA. Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascasio Gomez Diego, ausente en ignorado paradero, para que por sí ó por medio de apoderado en forma se presente á examinar las operaciones divisorias del caudal dejado por doña Manuela Diego Gomez, en las que se encuentra interesado como heredero, las cuales han sido presentadas á la aprobacion judicial á solicitud de su hermano Inocencio y se han puesto en el día de hoy de manifiesto en la Escribanía del que refrenda por término de ocho dias, que empezarán á correr y contarse al siguiente de la última notificacion con prevencion de que si trascurrido dicho plazo sin de uer agravios serán aprobadas parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Ante mí, Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Anuncio

En el Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, se subastará la caza de los conejos de los campos de Loredo y Langre, el día quince del corriente mes y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de doscientas pesetas.—José Gomez

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Reemplazos

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley los mozos Ignacio Cortés Perez, hijo de Bernardo y María, y José Manuel Laguillo Gonzalez, hijo de Saturnino y Rosario, uno y otro de ignorado paradero, se les cita por el presente para el acto de rectificacion del citado alistamiento, que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día treinta del corriente á las diez de la mañana por si tuvieren que hacer alguna reclamacion.

Cabezón de la Sal 25 de Enero de 1898.—El Alcalde M. García.

Ayuntamiento de Riotuerto

El presupuesto adicional de dicho Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1897-98 y el Padron Industrial para el próximo año económico de 1898-98, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal de este referido Ayuntamiento por término de quince días, que habrán de contarse desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Riotuerto 26 de Enero de 1898.— José Gutierrez.

Ayuntamiento de Valderredible

Don Miguel García Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valderredible.

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos naturales de este distrito municipal, así como el de sus padres y parientes, se les cita por el presente para que el día 30 del corriente mes y hora de las 9 de su mañana, concurren al acto de la rectificacion del alistamiento, en el que han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 y son los siguientes:

Isaac Gutierrez y Gutierrez, hijo de Antonio y Gregoria, nació en el pueblo de Susilla el día 27 de Enero de 1897

Eduardo Navarro Crespo, hijo de Eduardo y Serafina, nació en Allen del Hoyo el día 14 de Junio del 1879.

Benigno García Salcedo, hijo de Pedro Maza y Alfonso, nació en 31 de Octubre de 1879, en Rucandio.

Juan Ranot Hernandez (gitano), hijo de Juan y Francisca, nació en Suerrero en 25 de Junio de 1879.

Apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Valderredible 20 de Enero de 1898.—Miguel García.

SOCIEDAD ANONIMA

PARA EL

ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general, que se celebrará el día 10 de Febrero próximo, á las diez y media de su mañana, en el domicilio de la misma Sociedad, calle de Hernan-Cortés, número 6, entre-suelo, para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día que á continuación se publica.

Los señores Accionistas podrán recoger en Secretaría, antes del día 8, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones ó resguardos que acrediten su posesión.

Santander 21 de Enero de 1898.—El Presidente del Consejo, César Pombo.

Orden del día.

1.º Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas.

2.º Renovación de un Consejero por elección.

3.º Nombramiento de tres Consejeros suplentes por orden correlativo de numeración.

4.º Nombramiento de tres Accionistas que formen la Comisión de revisión de cuentas del presente año vecinal.

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO

CASTRO-ALEN

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme al artículo 21 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Compañía, calle de la Ronda, estación, el día 24 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, con el objeto de deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1897, presentadas por el Consejo de Administración.

2.º Elección de tres Consejeros propietarios y un suplente en sustitución de igual número que cesan en su cargo.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1898.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, es indispensable depositar en la Caja de la Compañía con cinco días de anticipación, los títulos que acrediten la cualidad de accionista, recogiendo en cambio cédulas nominativas de entrada, según se dispone en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro-Urdiales 29 de Enero de 1898.—El Vicepresidente del Consejo, Dionisio Martínez.

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Enero

Día 1.º de Enero.—Real decreto para dar cumplimiento al régimen autonómico en las islas de Cuba y Puerto Rico.

Idem.—Edictos anunciando los registros mineros denominados «2.ª Otilia» y «Veremos», sitios en términos de Limpías y Camaleño respectivamente.

Día 2.—Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Primera», «La Segunda» y «Enriqueta 2.ª», sitios en términos de Solórzano los dos primeros y en Rivamontan al Monte el último.

Día 5.—Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Santa Engracia», «Olvidada», «Segunda Ganga» y «La Cagiga».

Día 7.—Real decreto de la Presidencia del Consejo de ministros sobre el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Barcelona y el Juez del distrito de la Universidad de dicha ciudad.

Idem.—Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros denominados «La Servidora», «La Servidora 2.ª» y «La Castilla».

Día 12.—Circular del Gobierno civil anunciando la subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Infiesto á la de Cabezon de la Sal é hijuela de este punto á Valle de Cabuérniga.

Idem.—Edicto anunciando la solicitud del registro minero denominado «Anisete Estrañ», sito en el Astillero.

Día 14.—Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «2.ª Babel», «Segunda Aumento á Ana», «Esperanza» y «Demasia á Cornet», sitios los dos primeros en término de Afoz de Lloredo, y los dos últimos en Santillana y Villaescusa respectivamente.

Día 15.—Real decreto del Ministerio de Hacienda suprimiendo en todas las provincias del reino los Administradores de bienes del Estado.

Día 19.—Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros denominados «Demasia á Lilita» y «Cantalisca», sitios en términos de Camargo y Cabezon de la Sal respectivamente.

Día 21.—Circular del Gobierno civil concediendo la autorización solicitada por don Guillermo Illera y Tejedor para establecer en la carretera de Valladolid á Santander una tubería de conducción de aguas para abastecimiento y servicio de incendios de una fábrica de tejidos en término de Rio-corbo.

Día 26.—Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros denominados «Pepe», «Rasec» y «Concha».

Día 29.—Real decreto del Ministerio de Fomento disponiendo que el nombramiento de peones camineros y capataces se haga por la Dirección general de Obras públicas.

Depositaria de fondos provinciales de Santander

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1896-97.

CUENTA del ejercicio del año económico de 1896-1897, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior	6.133 64
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta	561.656 28
Cargo	567.792 92
Data por pagos verificados en igual ejercicio	559.351 45
Existencia en mi poder para el ejercicio que sigue	8.441 47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Operaciones realizadas en el periodo ordinario.	Operaciones realizadas en el semestre de ampliación.	Total de las operaciones en el ejercicio.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas	695 60	220 90	916 50
2 Portazgos y barcajes	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	297.726 41	127.378 26	425.104 97
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Beneficencia	1.951 50	1.218 40	3.169 90
7 Ingresos extraordinarios	679 50	827 »	1.506 50
8 Arbitrios especiales	67.026 23	17.452 90	84.479 13
9 Empréstitos	»	»	»
10 Enajenaciones	»	»	»
11 Resultas	11.334 14	40.644 49	51.978 63
12 Movimiento de fondos ó suplem.	»	»	»
13 Reintegros	612 05	25 24	637 29
Cargo	380.025 73	187.767 19	567.792 92
PAGOS.			
1 Administración provincial	74.253 42	7.385 71	81.639 13
2 Servicios generales	17.119 20	7.642 08	24.761 28
3 Obras obligatorias	27.489 58	2.478 53	29.968 11
4 Cargas	36.838 84	49.411 24	86.250 08
5 Instrucción pública	69.054 11	1.878 59	70.932 70
6 Beneficencia	62.440 90	76.250 19	138.691 09
7 Corrección pública	10.344 »	7.174 79	17.518 79
8 Imprevistos	723 32	215 72	939 04
9 Nuevos establecimientos	»	»	»
10 Carreteras	»	»	»
11 Obras diversas	»	»	»
12 Otros gastos	11.338 47	4.101 08	15.439 55
13 Resultas	18.170 99	75.040 69	93.211 68
14 Movimiento de fondos ó suplem.	»	»	»
Data	327.772 83	231.578 62	559.351 45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander 31 de Diciembre de 1897.—El Depositario, Enrique Piñal.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1897.—El Contador, Casimiro Odriozola.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Arredondo.